



ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE LOTA

BCS/LPV/YSS/MCL/lpv

APRUEBA MODIFICACION PROGRAMA  
RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA, EN  
VIRTUD DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE LOTA

Lota, 26 de octubre del 2023

DECRETO D.S.M. Nº 989

VISTOS:

Resolución Exenta Nº 8342 de fecha 28.09.2023 que aprueba modificación “Convenio programa resolutiveidad en APS comuna de Lota”, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. Nº 1/2006, que refunde la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese modificación “Convenio programa resolutiveidad en APS comuna de Lota” de fecha 17.04.2023, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula quinta del convenio individualizado en la cláusula primera, de acuerdo al siguiente detalle:

| MODIFICACION RESOLUTIVIDAD 2023 COMUNA LOTA |                                            |                                                |                                            |              |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------|
| Nº                                          | Nombre Componente                          | Actividad                                      | Meta Nº                                    | Monto \$     |
| 1                                           | ESPECIALIDADES AMBULATORIAS                | Médico Gestor                                  | 2                                          | \$3.074.844  |
|                                             |                                            | Controles Glaucoma Oftalmólogo                 | Programación por equipo UAPO y CESFAM Lota |              |
|                                             |                                            | Consultas nuevas Glaucoma Oftalmólogo          |                                            |              |
|                                             |                                            | Otras Consultas Oftalmólogo                    |                                            |              |
|                                             |                                            | Consultas Vicio Tecnólogo Médico               |                                            |              |
|                                             |                                            | Otras consultas Tecnólogo Médico               |                                            |              |
|                                             |                                            | Informes Fondos de ojos                        |                                            |              |
|                                             |                                            | Canastas Tele dermatología                     | 200                                        | \$6.814.400  |
|                                             |                                            | Canastas Otorrino                              | 50                                         | \$7.125.000  |
| 2                                           | PROCEDIMIENTOS CUTÁNEOS QUIRÚRGICOS        | Procedimientos Quirúrgicos de baja complejidad | 502                                        | \$15.060.000 |
|                                             |                                            |                                                |                                            |              |
|                                             |                                            |                                                |                                            |              |
| 3                                           | ATENCIÓN DE MUJERES EN ETAPA DE CLIMATERIO | Canasta Integral Ginecológica                  | 180                                        | \$6.300.000  |
| TOTAL PROGRAMA (\$)                         |                                            |                                                |                                            | \$87.374.244 |



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. –



SELF A NOEMI QUINCHAVIL CID  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c Archivo Secretaría DAS



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR. JGM/SR. CMH/MAT. MMV/C.A. EGR/jra

**MAT.: MODIFICA PROGRAMA  
"RESOLUTIVIDAD EN ATENCION  
PRIMARIA" EN VIRTUD CON LA  
MUNICIPALIDAD, DE LOTA.**

RESOLUCIÓN EXENTA 2023-09-12-8342  
**CONCEPCIÓN,**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
4. Resolución N°7/2019 y N°14/2020 ambas de la Contraloría General de la República.
5. Decreto Afecto N°48/13.12.2022, que nombra a D. Víctor Rafael Valenzuela Álvarez como Director de Servicio de Salud Concepción.
6. Ley de presupuesto de la Nación para el año 2023, Ley 21.516 de fecha 20.12.2022.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la ejecución de los programas de reforzamiento de Atención Primaria, tienen por fundamento la promoción y prevención la salud de la población. Es por esto que siempre nos motivan los siguientes objetivos:
  - a) Dar continuidad a los programas de reforzamientos de Atención Primaria de Salud, considerando especialmente el recurso humano asociado a cada uno de ellos.
  - b) Otorgar a la población beneficiaria las prestaciones de salud en forma oportuna y de calidad que amerita.
  - c) Anticipar la transferencia de recursos a las entidades administrativas de establecimientos de Atención Primaria de Salud.
  - d) Optimizar el eficiente y eficaz uso de los recursos públicos dentro del ejercicio presupuestario correspondiente.
2. Que, por otra parte, la ejecución de estos programas se encuentra sometida al cumplimiento de procedimientos y normas legales, como es la ley de presupuestos del sector público; las normas de administración financiera del Estado; dictámenes de Contraloría General de la República, entre otras. En este sentido, preciso es recordar que, la Ley de presupuesto del sector público del año 2022, en la letra c) del párrafo segundo, del artículo 23°, señala: "Los convenios no podrán establecer compromisos que excedan el ejercicio presupuestario, salvo que cuenten con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos", y luego en el párrafo sexto indica que: "Tratándose de transferencias al sector público, los actos administrativos del servicio que efectúe la transferencia deberán contemplar, a lo menos, el objeto de la transferencia, los conceptos de gastos a los que se destinarán estos recursos así como el plazo de reintegro de los recursos no utilizados.
3. Que, por su parte el artículo 7° de la citada ley señala: "Con todo, los saldos de recursos transferidos no utilizados por los organismos receptores deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año siguiente".
4. Que, con fecha 24 de febrero de 2021, entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, se suscribió el <CONVENIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA COMUNA DE LOTA, AÑO 2021>>, aprobado por Resolución Exenta N°1643 de fecha 23 de marzo de 2021, del Servicio de Salud Concepción; a través del cual el Servicio de Salud, acordó asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar programas de reforzamiento de Atención Primaria en Salud (PRAPS) en él individualizados.
5. Que, el referido convenio, incluyó pacto de prórroga automática, señalando el efecto: <<(…) las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden su finalización por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de

diciembre del mismo año. Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una Resolución que establezca las metas y recursos financieros disponibles para el nuevo período.

6. Que, con fecha 02 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°104, que aprueba el programa RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA.

7. Que, con fecha 02 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°205, que distribuye los recursos del programa ESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA.

8. Que, mediante Resolución Exenta N°8186 de fecha 30 de diciembre 2021, se reconoció su prórroga para el año 2022.

9. Que, se en virtud de la prórroga automática del presente convenio, así como lo señalado en la cláusula décima segunda del convenio primitivo, se hace necesario actualizar las condiciones de ejecución para el año 2022, del programa "resolutividad en atención primaria en salud" suscrito con la Municipalidad de Lota, aprobado mediante Resolución Exenta N°1544 de fecha 07 de marzo 2022.

10. Que, con fecha 30 de noviembre de 2022 de Jefa de División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, informa que la totalidad de Programas de Reforzamiento de la APS tendrán continuidad para el año 2023, con la única salvedad de programa pero para establecimientos dependientes.

11. Que, con fecha 01 de diciembre de 2022 de Jefe de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, indica realizar las resoluciones de prorrogas automáticas de los PRAPS para el año 2023, cuando sea aprobada la Ley de presupuesto de la nación.

12. Que, la Subsecretaría de Redes Asistenciales a través de Ordinario N°4530, de fecha 20 de diciembre de 2022, informe sobre la continuidad de los programas de reforzamiento de Atención Primaria para el año 2023.

13. Que, esta autoridad cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en razones demérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.

14. Que, mediante Resolución Exenta N°8982 de fecha 29 de diciembre de 2022 se reconoció su prórroga para el año 2023.

15. Que, con fecha 09 de febrero de 2023, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°113, que aprueba el programa RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA.

16. Que, con fecha 24 de marzo de 2023, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°240, que distribuye los recursos del programa RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA.

17. Que, con fecha 24 de marzo de 2023 de encargada técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación en elaboración de los convenios pertinentes y la distribución respectiva.

18. Que, mediante Resolución Exenta N°2403 de fecha 17 de abril 2023, que aprueba los recursos para la comuna de Lota para el año 2023.

19. Que, mediante ordinario n°952 de fecha 08 de septiembre de 2023 de la comuna de Lota, quien solicita redistribución de recursos de programa RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA

20. Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2023 de la encargada del programa en el Servicio de Salud Concepcion, sobre la indicación de realizar la modificación correspondiente.

#### RESUELVO:

1.- **MODIFICASE** las condiciones de ejecución para el año 2023, del programa "resolutividad en atención primaria" en virtud de convenio suscrito con la Municipalidad de Lota, en el siguiente sentido y alcance:

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

| MODIFICACION RESOLUTIVIDAD 2023 COMUNA LOTA |                                            |                                                |                                            |              |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------|
| Nº                                          | Nombre Componente                          | Actividad                                      | Meta Nº                                    | Monto \$     |
| 1                                           | ESPECIALIDADES AMBULATORIAS                | Médico Gestor                                  | 2                                          | \$3.074.844  |
|                                             |                                            | Controles Glaucoma Oftalmólogo                 | Programación por equipo UAPO y CESFAM Lota |              |
|                                             |                                            | Consultas nuevas Glaucoma Oftalmólogo          |                                            |              |
|                                             |                                            | Otras Consultas Oftalmólogo                    |                                            |              |
|                                             |                                            | Consultas Vicio Tecnólogo Médico               |                                            |              |
|                                             |                                            | Otras consultas Tecnólogo Médico               |                                            |              |
|                                             |                                            | Informes Fondos de ojos                        |                                            |              |
|                                             |                                            | Canastas Tele dermatología                     | 200                                        | \$6.814.400  |
|                                             |                                            | Canastas Otorrino                              | 50                                         | \$7.125.000  |
|                                             |                                            | Canastas Gastroenterología                     | 350                                        | \$49.000.000 |
| 2                                           | PROCEDIMIENTOS CUTÁNEOS QUIRÚRGICOS        | Procedimientos Quirúrgicos de baja complejidad | 502                                        | \$15.060.000 |
| 3                                           | ATENCIÓN DE MUJERES EN ETAPA DE CLIMATERIO | Canasta Integral Ginecológica                  | 180                                        | \$6.300.000  |
| TOTAL PROGRAMA (\$)                         |                                            |                                                |                                            | \$87.374.244 |

2.- **EJECÚTESE** que no lo modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes.

3.- **PÚBLIQUESE** el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público".



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 850 / 28.09.2023

**DISTRIBUCION:**

- Depto. de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
- **Municipalidad de Lota**
- Depto. Finanzas SSC – digital
- Oficina de Partes
- Archivo



**Lo que transcribo fielmente**  
**MINISTRO DE FE**

**DANIEL VILLANUEVA OLIVARES**